



### IV. Administración Local

OTROS ENTES LOCALES

**REGTSA**

*ANUNCIO*

El Pleno Provincial de la Diputación de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, adoptó, a propuesta del Consejo de Administración de REGTSA, el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza de Administración Electrónica del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (REGTSA).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo anterior, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 94, de 20 de mayo de 2019, sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, el mencionado acuerdo se entiende adoptado de forma definitiva, publicándose en anexo a este anuncio el texto íntegro de la referida modificación de la Ordenanza, que entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de dicha publicación.

Salamanca, a 30 de agosto de 2019.

EL VICEPRESIDENTE DE REGTSA

Antonio Luis Sánchez Martín.

*ANEXO*  
*MODIFICACIÓN DE LA ORDENAZA*  
*DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE REGTSA*

Artículo 4. La Sede Electrónica

1. Se crea la sede electrónica del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Salamanca (REGTSA), que se establece en la dirección de Internet multidominio: [https://\\*.regtsa.es](https://*.regtsa.es).

Se encargará de la gestión de la Sede la Coordinación General del Organismo

2. La sede electrónica de REGTSA está dotada de un certificado multidominio que permite identificar la sede y subsedes, y el establecimiento de comunicaciones seguras con ella.